



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de marzo de 2021.**

Proceso	Fuero sindical – Acción de reintegro
Demandante	Jaime Ospitia Obregón CC. 16.626.560
Demandadas	Interconexión Eléctrica S.A. ESP Nit. 860.016.610-3 Intercolombia S.A. ESP Nit. 900.667.590-1
Radicado	2021-103
Auto Interlocutorio	078
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001.

1. Se dirige la demanda contra la sociedad Intercolombia S.A. sin indicar los fundamentos de hecho para ello.
2. Las pretensiones de la demanda se formulan de manera general contra las demandadas, sin indicar de manera precisa que pretensiones van dirigidas contra cada una de ellas.
3. Se allegan certificados de existencia y representación legal de las demandadas ilegibles, y con más de dos años de expedición.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Devolver esta demanda de Jaime Ospitia Obregón contra Interconexión Eléctrica S.A. ESP y Intercolombia S.A. ESP, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 039 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 19 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretaria